

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 59858 del 23 marzo 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LA ALCALDÍA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN DE LAS COMUNIDADES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2708 --- CHANGÓ Y TERRITORIOS INDÍGENAS EN RESISTENCIA.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TECNÓLOGO EN TRABAJO SOCIAL o TRABAJO SOCIAL o TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNOLOGIA EN ADMINISTRACIÓN PUBLICA o TECNICO O TECNOLOGO EN ADMINISTRACION PUBLICA o TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 4 Año(s)

Observaciones: ESTUDIANTE ULTIMO SEMESTRE DE NBC DERECHO Y AFINES, Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar.

Fecha de expiración: viernes , 23 de Mayo de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 59858 del 23 marzo 2025**

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.129388 del 28 ENE 2025.

HLDM.